

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que la parte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo y el termino de que trata el artículo 317 del C.G.P., se encuentra vencido, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 19 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Banco Popular

Ddo: Claudia Velez

Interlocutorio No. 2475
Ejecutivo singular
Rad. 2009-00450-00
Desistimiento Tácito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso, dentro del término que reza el artículo 317 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

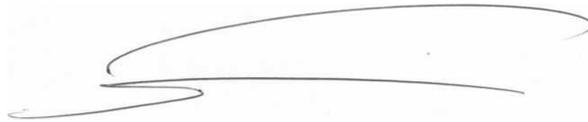
1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso.

3. ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente demanda con las constancias del caso y a costas de la parte demandante.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que la parte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo y el termino de que trata el artículo 317 del C.G.P., se encuentra vencido, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 19 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Edilberto guzman

Ddo: David Becerra

Interlocutorio No. 2465
Ejecutivo singular
Rad. 2016-00289-00
Desistimiento Tácito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso, dentro del término que reza el artículo 317 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

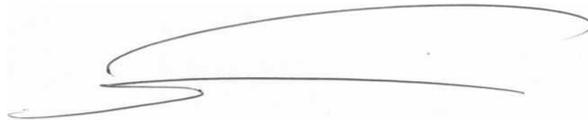
1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso.

3. ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente demanda con las constancias del caso y a costas de la parte demandante.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que la parte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo y el termino de que trata el artículo 317 del C.G.P., se encuentra vencido, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 19 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Sipcom S.A.S.

Ddo: Somout S.A.

Interlocutorio No. 2469
Ejecutivo singular
Rad. 2018-00158-00
Desistimiento Tácito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso, dentro del término que reza el artículo 317 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

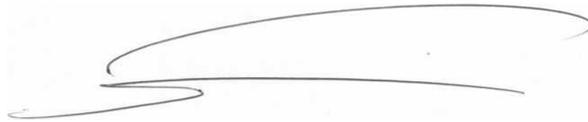
1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso.

3. ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente demanda con las constancias del caso y a costas de la parte demandante.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que la parte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo y el termino de que trata el artículo 317 del C.G.P., se encuentra vencido, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 19 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Alexander Arce

Ddo: Carlos a. Betancourt

Interlocutorio No. 2461

Verbal

Rad. 2018-00182-00

Desistimiento Tácito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso, dentro del término que reza el artículo 317 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

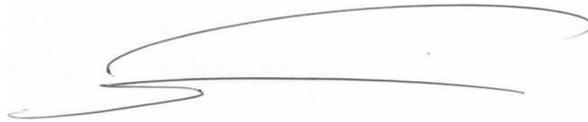
1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso.

3. ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente demanda con las constancias del caso y a costas de la parte demandante.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que la parte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo y el termino de que trata el artículo 317 del C.G.P., se encuentra vencido, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 19 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Maderas Ind. S.A.

Ddo: Cinco Logistica S.A.S.

Interlocutorio No. 2467
Monitorio
Rad. 2018-00302-00
Desistimiento Tácito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso, dentro del término que reza el artículo 317 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

2. ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente demanda con las constancias del caso y a costas de la parte demandante.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ENERO 17 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que la parte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo y el termino de que trata el artículo 317 del C.G.P., se encuentra vencido, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 19 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Raul Calderon

Ddo: Aura Alvarez

Interlocutorio No. 2464
Ejecutivo singular
Rad. 2018-00612-00
Desistimiento Tácito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso, dentro del término que reza el artículo 317 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

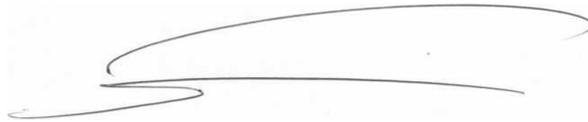
1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso.

3. ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente demanda con las constancias del caso y a costas de la parte demandante.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, enero 12 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Banco Occidente S.A.
Ddo: Milton German Cuero

Sustanciación No. 6
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00136-00
Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a la solicitud de generación de depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del presente proceso, se hace preciso colocar en conocimiento de la parte demandante que una vez consultado el portal del banco se encontró el siguiente título judicial.

The screenshot shows the 'Consulta General de Títulos' page on the Banco Agrario de Colombia website. The search criteria are: 'POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO', 'CEDULA', and '16456538'. The search results show a title for 'MILTON GERMAN X CUERO SERNA' with a value of \$129,604.00.

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030001418639	30733556	MARGARITA EUGENIA	LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/04/2013	NO APLICA	\$ 129.604,00

Total Valor \$ 129.604,00

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

HhI

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ENERO 17 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, enero 12 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Angela Ceballos
Ddo: Maria E. Sanchez

Sustanciación No. 4
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00558-00
Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a la solicitud de generación de depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del presente proceso, se hace preciso colocar en conocimiento de la parte demandante que una vez consultado el portal del banco no se evidencio títulos judiciales disponibles.

Portal Depositos Judiciales

https://depositospeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. [CO] | Buscar...

Cerrar Sesión

USUARIO: MSAASARA ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 788922041002 DEPENDENCIA: 788924003002-JUZ 002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 12/01/2023 9:03:59 AM ULTIMO INGRESO: 12/01/2023 09:03:14 AM CAMBIO CLAVE: 12/01/2023 08:28:51 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 12/01/2023 09:03:37 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 31978553

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado: PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial: [] Elija la fecha Final: []

Consultar

Escribe aquí para buscar

9:04 a.m.
12/01/2023

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhi

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No.005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ENERO 17 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 12 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Edilberto Guzman
Ddo: Dalia Campo

Sustanciación No. 5
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-00418-00
Entrega Título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, se hace preciso hacer la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre del señor EDILBERTO GUZMAN VILLAQUIRAN hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ENERO 17 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 9
Sucesión
Rad. 2021-00063-00
Designa Curador Ad-Litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

De la Revisión del presente asunto, dando cumplimiento al auto No. 1448 de 27 de julio de 2022 y vencido el término del emplazamiento realizado por este despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazados, el juzgado

DISPONE:

1. DESIGNASE como curador (a) ad-litem al doctor JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO, tomado de la lista de auxiliares de la justicia para que represente al señor EIBER FELIPE VALDES dentro del presente proceso SUCESION propuesto por EIBER FELIPE VALDES, el cargo será ejercido en el momento que concurra a notificarse del interlocutorio No. 401 de 29 de febrero de 2021, acto que conllevará la aceptación de la designación y se seguirá el proceso hasta su culminación.

2. comuníquese al auxiliar de la justicia su designación de conformidad con el art. 49 del C.G.P., es decir, mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento del inc. 2° del art. 49 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ENERO 17 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 12 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 3
Ejecutivo Singular
Rad. 2022-00064-00
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del CGP, por lo tanto, el juzgado

D I S P O N E:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado **FENALCO VALLE** en contra de **JHON JAIRO FLOREZ AYALA**, por pago total de la obligación.

2. Decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

3. **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ENERO 17 DE 2023**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 8
Ejecutivo Singular
Rad. 2022-00587-00
Terminación por Transacción

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por el demandado en el cual solicita se ordene la terminación del proceso por transacción, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. ACEPTAR la transacción a que han llegado los intervinientes dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por PRODUVARIOS S.A. EN REORGANIZACION contra DIEGO FERNANDO RESTREPO GIRALDO, por estar conforme a derecho.

2. Declarar terminado el presente proceso en razón de la referida transacción.

3. decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

4. Ordenar la entrega de los depósitos judiciales en favor de la parte demandada.

5. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente solicitud. Sírvase Proveer.

Yumbo Valle, 13 de enero 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Interlocutorio Nro. 7
Monitorio
Radicación 2022-00671-00
Inadmitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión de la presente demanda MONITORIO interpuesta por la COOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CATERA – PRECOOSECAR - en contra de MAURICIO DE LA TORRES GARCIA, observa el despacho que tiene la siguiente falencia:

Debe dar cumplimiento a lo señalado en el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, respeto del poder.

Juzgado. En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el

R E S U E L V E:

- 1- INADMITIR la presente solicitud extraprocésal por lo aquí expuesto.
- 2.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane la falencia presentada, so pena de rechazo.

Notifíquese,
Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO